



**Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio**

**NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>PERÚ</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de la Producción - PRODUCE Calle Uno Oeste N° 60- Urb. Corpac - Lima 27 Te; (+51-1)616-2222, Ext. 3130 y 3132  <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>  Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Calle Uno Oeste N° 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú Tel.: (+51-1) 513-6100, Ext. 1223 y 1239 Email: <a href="mailto:otc@mincetur.gob.pe">otc@mincetur.gob.pe</a>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b>  Alcohol etílico, el cual puede tener otras denominaciones comerciales técnicas o comunes, entre otras, etanol, anhidrol, hidrato de etilo, hidróxido de etilo, alcohol absoluto y metil carbinol;  2207.10.00.00: Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol.  2208.90.10.00: Alcohol etílico sin desnaturalizar, con grado alcohólico volumétrico inferior al 80% vol.
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b>  Proyecto de Reglamento de la Ley N° 29632, Ley para erradicar la elaboración y comercialización de bebidas alcohólicas informales, adulteradas o no aptas para el consumo humano (37 página(s), en español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> El proyecto de reglamento de la Ley N° 29632, Ley para erradicar la elaboración y comercialización de bebidas alcohólicas informales, adulteradas o no aptas para el consumo humano, tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias de dicha ley, y como finalidad establecer las especificaciones y procedimientos para ejecutar las acciones de control, fiscalización y sanción vinculadas a la producción o ingreso al país del alcohol etílico hasta su destino final, así como evitar la fabricación, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas informales, adulteradas o no aptas para el consumo humano.

<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas, y protección del medio ambiente.
<b>8. Documentos pertinentes:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N° 29632, Ley para erradicar la elaboración y comercialización de bebidas alcohólicas informales, adulteradas o no aptas para el consumo humano.</li></ul>
<b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> No determinado <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> Seis (6) meses después de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.
<b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días desde la notificación.
<b>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:</b> <a href="https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/6713928-162-2025-produce">https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/6713928-162-2025-produce</a> <a href="http://extranet.comunidadandina.org/sirt/public/buscapalavra.aspx">http://extranet.comunidadandina.org/sirt/public/buscapalavra.aspx</a> <a href="http://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/notificaciones/Publico/FrmBuscador.aspx">http://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/notificaciones/Publico/FrmBuscador.aspx</a>  Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Calle Uno Oeste N° 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú Tel.: (+51-1) 513-6100, Ext. 1223 y 1239 Email: <a href="mailto:otc@mincetur.gob.pe">otc@mincetur.gob.pe</a>  Ministerio de la Producción - PRODUCE Calle Uno Oeste N° 60 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú Tel.: (+51-1) 616-2222, Ext. 3130 y 3132 Email: <a href="mailto:dn@produce.gob.pe">dn@produce.gob.pe</a>